L

as preguntas que se le harán a los colombianos en la consulta anticorrupción, el mes de agosto próximo, en la cual la mayoría de los colombianos debería votar para poner algunas barreras por lo menos de un porcentaje al flagelo mundial de la corrupción, tratan de temas sensibles porque los intereses de algunos están por encima de un gran número de colombianos en que participa el contador público en su quehacer diario.

Por lo menos en estas preguntas, en las cuales con su participación para certificar algunos informes tanto financieros, como apoyar a elaborar otros, la corrupción no debería permear:

1. Cárcel para los corruptos sin condiciones especiales y prohibición de contratar con el Estado.
2. Contratación transparente obligatoria en todo el país.
3. Presupuestos públicos con participación de la ciudadanía.
4. Hacer públicas las propiedades e ingresos injustificados de políticos y extinguirles el dominio.

La fe pública otorgada al contador público en cualquiera de sus actuaciones debe estar atenta para no caer en tentaciones o firmar a la ligera para no ir a incurrir en alguna falta que viole o atente contra patrimonios y menos con el de los colombianos, quienes han venido pagando algunos “platos rotos”.

Lo menciona el Marco Conceptual de la información financiera expedido por IASB (párrafo 4.41, versión 2017), cuando la información no pueda ser medida con fiabilidad, esta se debe revelar por medio de notas, material explicativo o cuadros complementarios.

Pero volviendo a las preguntas de la consulta anticorrupción, los vacíos y los afanes por conseguir un negocio, muchas veces de buena fe y con un sentido altruista han ocasionado que las falencias iniciales o pequeñas piedras, se conviertan en grandes cráteres que dañan las finanzas, como ya se mencionó de los colombianos.

La responsabilidad del contador público y el código de ética que tenemos da algunas referencias (integridad, objetividad e independencia, art 37.1 al 37.3), las cuales son y deben ser las barreras sin desconocer el propio control interno que debe diseñar en sus actuaciones el profesional, a quien la ley le dio la potestad de dar esa garantía de confianza hacia inversionistas, prestamistas y otros acreedores.

La contratación transparente que se haga frente al Estado debe llevar el respaldo de un contador público, participativo, con criterio, que sepa decir no, pero que también participe activamente en beneficio no solo de sus propios intereses y de quien requiere de sus servicios, sino un poco más pensado en el interés comunes. Pueda ser que algún día podamos decir no a la corrupción, pero plasmado en acciones y no simple retórica

*Yasnyr Estévez Quebradas*